



YANAHUARA
TRAFADADO HACIA EL FUTURO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "La realización mediante Ordenanza Municipal, la modificación del Artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDY a fin que se modifiquen las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



YANAHUARA
TODAS LAS VECES EL GOBIERNO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOJA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Informe N° 00073-2020-CIAM-MDY de fecha 18 noviembre de 2020, informa que en cumplimiento de la META 31, resulta necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), documentos que a su vez se deben presentar para el programa "Sello Municipal";

Que, se tiene mediante Ordenanza Municipal N° 087-MDY de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó crear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Yanahuara. La misma que fue modificada y actualizada de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 171-MDY de fecha 14 febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 00034-2020-UPRE-MDY de fecha 15 diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística, en referencia al Informe N° 00073-2020-CIAM-MDY, indica que es necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en referencia a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de acuerdo a la Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM" y al Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES;

Que, el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 28803;

Que, el Informe N° 00281-2020-OAJ-MDY, de fecha 29 diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es factible lo solicitado mediante el Informe N° 00073-2020-CIAM-MDY y el Informe N° 00034-2020-upre-mdy en referencia a la modificación de las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDY a fin de que se modifiquen las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

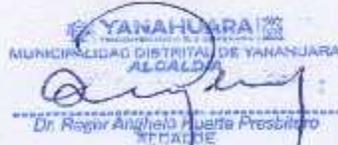


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Eduardo Aníbal Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Rogir Aníbal Huerte Presbitero
REGIDOR

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
CC
ARCHIVO